

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CSJLE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA ESPECIALIDAD FAMILIA DE LA SEDE SAN ANTONIO DE CHACLLA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE IOARR CON CUI N 2594336

Ruc/código :	20562972359	Fecha de envío :	23/06/2023
Nombre o Razón social :	EDIFICA SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:16:07

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitar al comité de selección o área usuaria, si será suministrado la energía eléctrica de la Sede para uso del equipamiento necesario para la ejecución del servicio.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.3 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria Aclara. El suministro de energía eléctrica estará a cargo de la Entidad. Donde existe una llave termomagnetica de 32 amp.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CSJLE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA ESPECIALIDAD FAMILIA DE LA SEDE SAN ANTONIO DE CHACLLA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE IOARR CON CUI N 2594336

Ruc/código :	20562972359	Fecha de envío :	23/06/2023
Nombre o Razón social :	EDIFICA SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:16:07

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se entiende que ¿los certificados de medico ocupacional presentados deberán ser firmados por un profesional en medicina humana?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.4 **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria Aclara. El personal del proveedor deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente y avalado por una entidad de garantía dedicada al rubro, la cual será presentada al área usuaria antes de iniciar la ejecución del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CSJLE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA ESPECIALIDAD FAMILIA DE LA SEDE SAN ANTONIO DE CHACLLA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE IOARR CON CUI N 2594336

Ruc/código :	20562972359	Fecha de envío :	23/06/2023
Nombre o Razón social :	EDIFICA SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:16:07

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el literal p) del numeral 5.4 de los términos de referencia, señalar que el proveedor deberá entregar certificados y/o fichas técnicas de diversos materiales a emplear, entre ellos la resistencia de concreto a los 28 días. Esto quiere decir, ¿que es necesario presentar ensayos de rotura de probetas de concreto? Solicitar al Comité especificar lo señalado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.4 **Página: 29**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria Aclara. El Proveedor deberá presentar los resultados del ensayo de calidad de concreto correspondiente a la rotura de probetas a los 28 días del vaciado del concreto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CSJLE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA ESPECIALIDAD FAMILIA DE LA SEDE SAN ANTONIO DE CHACLLA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE IOARR CON CUI N 2594336

Ruc/código :	20562972359	Fecha de envío :	23/06/2023
Nombre o Razón social :	EDIFICA SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:16:07

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitar al comité de selección que el personal clave ¿Profesional Técnico en Electricidad¿, también pueda contar con el grado de bachiller en instalaciones eléctricas o instalaciones mecánica eléctrica, debido a que sus funciones desempeñadas en su cargo también son suficientes para el desarrollo de la especialidad de instalaciones eléctricas propias del servicio materia de convocatoria.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 Página: 81

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria Aclara. El perfil mínimo requerido es TITULO DE TÉCNICO EN ELECTRICIDAD , se podrá aceptar también bachiller o titulado en especialidades mecánica eléctrica

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CSJLE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA ESPECIALIDAD FAMILIA DE LA SEDE SAN ANTONIO DE CHACLLA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE IOARR CON CUI N 2594336

Ruc/código :	20562972359	Fecha de envío :	23/06/2023
Nombre o Razón social :	EDIFICA SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:16:07

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitar al comité de selección en el literal C ¿EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD¿ del numeral 3.2 ¿REQUISITOS DE CALIFICACION¿, que los servicios similares se interpreten de la siguiente manera: Mantenimiento y/o acondicionamiento y/o refacción y/o implementación de edificaciones públicas y privadas en general.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** C **Página:** 83

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria Acoge su observación. se consideran servicios similares a los servicios siguientes: Mantenimiento y/o Acondicionamiento y/o Refacción y/o Implementación de edificaciones publicas y privadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se consideran servicios similares a los servicios siguientes: Mantenimiento y/o Acondicionamiento y/o Refacción y/o Implementación de edificaciones publicas y privadas.

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CSJLE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA ESPECIALIDAD FAMILIA DE LA SEDE SAN ANTONIO DE CHACLLA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE IOARR CON CUI N 2594336

Ruc/código :	20562972359	Fecha de envío :	23/06/2023
Nombre o Razón social :	EDIFICA SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:16:07

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

El personal clave debe de tener un grado o título profesional obtenido, asimismo debe de estar acreditado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En señal a las bases estándares vigentes aprobadas por el OSCE, se solicita al comité de selección suprimir el literal B.3.2 ¿CAPACITACION¿ del numeral 3.2 ¿REQUISITOS DE CALIFICACION¿ del personal en sistema constructivo de seco-drywall, debido a que no cuenta grado o título profesional referente, y considerarse solamente como personal técnico. Asimismo, adicionalmente suprimir en el literal B.4 ¿EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE¿ la experiencia del personal en discusión. Al amparo de la normativa de la materia de la Ley de Contrataciones del Estado y las bases estándares aprobadas vigentes.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.3.2 **Página:** 82

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria Aclara. Se modificara de la siguiente forma :

Dice : Contar con un especialista en Sistema Constructivo de Seco - Drywall

Debe decir: CAPACITACIÓN PARA EL PROFESIONAL TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN CIVIL.

Asimismo se suprimirá el numeral 4 del Literal B.4 Experiencia del Personal Clave, correspondiente al Especialista en sistema constructivo de Seco-Drywall.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Debe decir: CAPACITACIÓN PARA EL PROFESIONAL TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN CIVIL

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CSJLE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA ESPECIALIDAD FAMILIA DE LA SEDE SAN ANTONIO DE CHACLLA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE IOARR CON CUI N 2594336

Ruc/código :	20562972359	Fecha de envío :	23/06/2023
Nombre o Razón social :	EDIFICA SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:16:07

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Tal como señala el numeral 5.2 de los términos de referencia, (ACTIVIDADES), expresa que ¿en caso de existir divergencias en la documentación del proyecto, los planos tienen validez sobre las características técnicas. Sin embargo, las láminas IE-01, IE-02 e IE-03 que serían de la especialidad de instalaciones eléctricas, las cuales tratan de presentar y describir en conjunto las partes esenciales de la operación completa y satisfactoria del sistema eléctrico, no son legibles. Por lo que se solicita al comité de selección, que en sus bases integradas, se proporcione los planos en su versión digital o en su defecto en PDF legible de tal forma de poder dar un análisis técnico y verificar así si existiera más actividades adicionales a la demás documentación del proyecto, y poder proporcionar así una oferta económica sustentable hacia su representada y generar así la mayor concurrencia de postores en presente procedimiento de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.2 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE la observación. Se adjuntara los planos de la instalaciones eléctricas en formato PDF

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CSJLE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA ESPECIALIDAD FAMILIA DE LA SEDE SAN ANTONIO DE CHACLLA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE IOARR CON CUI N 2594336

Ruc/código :	20562972359	Fecha de envío :	23/06/2023
Nombre o Razón social :	EDIFICA SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:16:07

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En el numeral 3.2 Requisitos de calificación, Sub numeral B.3.1 asimismo en los términos de referencia señala que se debe de contar como personal clave con Un Ingeniero o Arquitecto (01) y del cual se tiene que presentar ¿Copia de Título Técnico en Construcción Civil a nombre de la nación¿, por lo que se ha cometido un error material. Solicitar al comité de selección la subsanación correspondiente, donde debería de señalar ¿Copia del Título profesional del personal clave requerido como ingeniero civil o arquitecto¿. Solicitar al comité de selección la subsanación correspondiente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.1 **Página: 81**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria ACOGE la observación. Se debe corregir:
DICE: Copia de Título Técnico en Construcción Civil a nombre de la nación, DEBE DECIR: Copia de Título profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto a nombre de la nación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Copia de Título profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto

Entidad convocante : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CSJLE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA ESPECIALIDAD FAMILIA DE LA SEDE SAN ANTONIO DE CHACLLA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE IOARR CON CUI N 2594336

Ruc/código :	20562972359	Fecha de envío :	23/06/2023
Nombre o Razón social :	EDIFICA SERVICE S.A.C.	Hora de envío :	18:16:07

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitar al comité de selección la eliminación del literal j) del numeral 5.4 de los términos de referencia, donde señala que: ¿El proveedor es responsable de tramitar los permisos y/o comunicaciones de trabajos de acondicionamiento ante la municipalidad respectiva¿¿.¿. Esto debido a que la presente ejecución es de un servicio, mas no de ejecución o construcción, además aquel literal conllevaría como requisito previo para poder dar inicio a la ejecución de los trabajos, o en su defecto que la Entidad lo conlleve la autorización correspondiente. De no ser acogida tal observación, señalar que la presente obligación es necesaria como requisito previo para el inicio del servicio.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.4 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección en coordinación con el área usuaria Aclara. De CORRESPONDER, deberá tramitar los permisos y/o comunicaciones de los trabajo de acondicionamiento de CORRESPONDER.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null